

Derechos y Responsabilidades de Asistencia Alimentaria

Derechos del cliente: "Usted tiene derecho a"

- ❖ Recibir una solicitud y tener una solicitud válida que contenga un nombre, dirección y firma aceptada el mismo día en que la recibe la oficina de Asistencia Alimentaria.
- ❖ Pídale a un adulto que conozca su situación que lo solicite si no puede hacerlo usted mismo.
- ❖ Si se aprueba, reciba los beneficios de Asistencia Alimentaria dentro de los 7 días si es expedito o 30 días para Asistencia Alimentaria regular.
- ❖ No ser discriminado por sexo, raza, color, discapacidad, credo religioso, origen nacional o creencias políticas.
- ❖ Ser informado con anticipación si la oficina de Asistencia Alimentaria va a reducir o finalizar sus beneficios durante su período de certificación debido a un cambio en su situación que no informó.
- ❖ Mire su propio archivo del caso y / o reciba una copia de las reglas de Asistencia Alimentaria.
- ❖ Tenga una audiencia imparcial si no cree que las reglas se aplicaron correctamente en su caso.
 - En una audiencia imparcial, puede explicar por qué no está de acuerdo con lo que ha hecho la oficina de Asistencia Alimentaria.
 - Puede solicitar a la oficina de Asistencia Alimentaria una audiencia imparcial por escrito, en persona o por teléfono.
 - Puede pedirle a cualquier otra persona que lo ayude a prepararse para la audiencia e ir a la audiencia con usted.
 - En algunos casos, puede continuar recibiendo sus beneficios Asistencia Alimentaria sin cambios mientras espera la decisión de la audiencia.
 - Si el funcionario de audiencias decide que la oficina de Asistencia Alimentaria tiene razón, deberá reembolsar el valor de los beneficios de Asistencia Alimentaria que no tenía derecho a obtener. Si el funcionario de audiencias decide que tiene razón, continuará recibiendo o comenzará a obtener la cantidad correcta de beneficios de Asistencia Alimentaria. Si el funcionario de audiencias decide que tiene razón y no recibió beneficios continuos, se le entregará el monto de los beneficios de Asistencia Alimentaria que tenía derecho a obtener.
- ❖ Ser informado sobre la disponibilidad de servicios y recursos de empleo y capacitación disponibles para usted, incluidos los ofrecidos por otras organizaciones públicas, privadas y comunitarias.
- ❖ Comprenda los límites de tiempo del programa de Asistencia Alimentaria para su hogar.
- ❖ Saber cómo cumplir con los requisitos de trabajo del programa, cuando corresponda, y recibir los criterios de exención (incluidas las exenciones de los requisitos de trabajo generales y ABAWD).

Responsabilidades del cliente: "Usted tiene la responsabilidad de"

- ❖ Responda todas las preguntas de manera completa y honesta cuando solicite los beneficios de Asistencia Alimentaria. Firme su nombre para certificar bajo pena de perjurio que todas sus respuestas son verdaderas.
- ❖ Proporcione prueba de que es elegible para el programa de Asistencia Alimentaria.
- ❖ Cooperar con el personal estatal y federal en las revisiones de Garantía de Calidad; el incumplimiento dará como resultado la suspensión de sus beneficios de Asistencia Alimentaria.
- ❖ Reporte si el ingreso familiar o un aumento en el ingreso familiar es mayor al 130% del nivel federal de pobreza.
- ❖ Reporte cuando las horas que trabaja caen menos de 20 horas a la semana si tiene entre 18 y 49 años y no hay niños menores de 18 años en su hogar (solo ABAWD).



Derechos y Responsabilidades de Asistencia Alimentaria

- ❖ Reporte la lotería en efectivo de un solo juego o las ganancias de los juegos de azar de cualquier miembro adulto del hogar igual o mayor a \$ 3500 antes de que se retengan impuestos u otras cantidades. Estas ganancias descalifican a toda la familia.
- ❖ No ponga su dinero o posesiones a nombre de otra persona para poder obtener beneficios de Asistencia Alimentaria.
- ❖ No realice cambios en ninguna tarjeta o documento de Asistencia Alimentaria.
- ❖ No venda, intercambie ni regale sus beneficios de Asistencia alimentaria, ni ninguna tarjeta o documento de Asistencia alimentaria.
- ❖ Use los beneficios de Asistencia alimentaria solo para comprar artículos elegibles.
- ❖ Proporcione información a la oficina de Asistencia Alimentaria y / o el Programa de Empleo Primero sobre cualquier empleo actual y disponibilidad para trabajar.
- ❖ Participe en Empleo Primero si tiene entre 18 y 49 años y no hay niños menores de 18 años en su hogar (solo ABAWD).
- ❖ Entrevista y acepta cualquier trabajo adecuado que pueda ser organizado por Employment First.

Romper las reglas de Asistencia Alimentaria puede resultar en ser descalificado del programa, multado, encarcelado o los tres.

